



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL EN ORALIDAD.

Vélez, Veinticinco (25) de Noviembre de dos mil Veinte (2020)

Vencido el término de emplazamiento de que trata el art. 108 del C.G.P., en concordancia con lo normado en el artículo 375 ibídem y como LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DE NELLY GERALDINA MUÑOZ GONZALEZ, ARAMINTA MUÑOZ GONZALEZ, JAIRO HERNAN ARCHILA MUÑOZ, FLOR MARINA MUÑOZ GONZALEZ, LUCY MARIELA MUÑOZ GONZALEZ Y LIBARDO MUÑOZ GONZALEZ Y LEPSI MARINA RAMON MUÑOZ, no comparecieron a recibir notificación personal del AUTO ADMISORIO DE DEMANDA, dentro del presente proceso, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: NOMBRAR como Curador Ad-Litem de LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DE NELLY GERALDINA MUÑOZ GONZALEZ, ARAMINTA MUÑOZ GONZALEZ, JAIRO HERNAN ARCHILA MUÑOZ, FLOR MARINA MUÑOZ GONZALEZ, LUCY MARIELA MUÑOZ GONZALEZ Y LIBARDO MUÑOZ GONZALEZ Y LEPSI MARINA RAMON MUÑOZ dentro del proceso VERBAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO, propuesto por NELSON ARMANDO MUÑOZ GONZALEZ a través de apoderado judicial contra MARIA BETTY AIDEE MUÑOZ GONZALEZ Y OTROS a la doctora MATILDE MEJÍA PARDO, abogada titulada y en ejercicio, conforme a lo dispuesto en los artículos 55 y 56 del C.G.P., en concordancia con lo señalado en el artículo 375 numeral 8 ibídem. Líbrense los oficios correspondientes comunicándole su nombramiento y córrase el traslado respectivo.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

MARÍA SMITH MARTÍNEZ GUIDO.

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE VÉLEZ EN ORALIDAD.

Hoy **26 DE NOVIEMBRE DE 2020** se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. **056**.

SANDRA J. CAMACHO P.

SANDRA JANNETH CAMACHO PARDO
SECRETARIA.